



SE-MEX

Reglas de Seguridad Industrial para
Empresas Externas Audi México.





Contenido

1. Política de Salud y Seguridad de Audi México	4
2. Introducción y formatos	5
2.1 Formatos A (Registros Administrativos):	5
2.2 Formatos E (Permisos de trabajo):	6
2.3 Formatos I (Información)	6
3. Generalidades de la empresa externa	7
3.1. Obligación de las empresas externas	7
3.2. Manejo de las sanciones de Seguridad Industrial	7
3.3. Designación del Responsable de seguridad y salud en el trabajo (RSST)	8
3.4. Obligación de informar a terceros antes de comenzar a trabajar	9
3.4.1. Para obras de construcción de nuevas naves industriales	10
3.4.2. Para obras de construcción en general, excepto nuevas naves.	10
3.4.3. Trabajos extraordinarios	10
3.5. Comunicación de Seguridad y Salud en el Trabajo.	11
3.6. Capacitación de los trabajadores.	11
3.7. Medidas de seguridad sanitaria.....	12
3.7.1 Medidas de Seguridad sanitaria	12
4. Control de recursos externos	12
4.1. Herramientas y maquinaria	12
4.2. Reglas de tráfico en las instalaciones de Audi México	13
4.3. Vehículos, camiones industriales y maquinaria de construcción	14
4.3.1 Condiciones generales de seguridad para el ingreso de estas máquinas (según el tipo de máquina o equipo):	15
4.4. Manejo de residuos.....	15
5. Procesos en casos de riesgo.....	16
5.1. Comportamiento en caso de peligro (por ejemplo, evacuación)	16
5.2 Proceso de notificación en caso de accidentes	16
5.2.1 Traslados de lesionados	17
5.3. Accidentes con daños a la propiedad.	17
6. Instrucciones para trabajos de riesgo	17
6.1. Trabajos de Excavación y movimiento de tierras.	19
6.2. Movimiento de materiales y equipos	19
6.3. Trabajos en espacios confinados	19
6.4. Polipastos y transporte por grúa	20



Reglas de Seguridad Industrial para Empresas Externas Audi México



6.5.Trabajos en alturas	20
6.6. Trabajos de flama	21
6.7 Trabajos en sistemas eléctricos.....	22
6.8. Trabajar en instalaciones básicas de suministro (gas, agua, calor, electricidad, combustibles, aire comprimido, argón y CO2)	22
6.8.1. Trabajo con energías.....	22
6.8.2. Bloqueo energías	23
6.8.3. Tuberías (presurización).....	23
7. Uso, transporte y almacenamiento de sustancias peligrosas.	24
8. Ingreso transporte y almacenamiento de cilindros de gases a presión.....	24
9. Control de acceso en áreas confidenciales o restringidas.	24



1. Política de Salud y Seguridad de Audi México

A todas las empresas externas les informamos la política de Salud y Seguridad de Audi México, la cual deberán de comunicar a sus trabajadores previo al ingreso a las instalaciones y generar evidencia de la comunicación se recomienda hacer uso del formato SE-MEX-A4 Registro de inducción de seguridad industrial.



Política de Salud y Seguridad de Audi México

En Audi México, todos somos igualmente responsables de garantizar que exista un entorno laboral seguro y saludable, y de evitar que se presenten riesgos de seguridad y salud para consigo mismo y para los demás. El Consejo Ejecutivo, los Directores, los Gerentes, Coordinadores, Líderes de Grupo, el Sindicato, todos los colaboradores, empresas externas proveedoras y contratistas, así como visitantes, estamos comprometidos a:

- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo,
- Cumplir los requisitos legales en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo, así como otros requisitos a los que la empresa se comprometa,
- Eliminar los peligros y reducir los riesgos para la Salud y la Seguridad en el Trabajo,
- Mejorar continuamente la gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo,
- Consultar a los colaboradores, así como solicitar su participación en la gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo

En este sentido, especialmente todo puesto de trabajo que tenga colaboradores a su cargo tiene la obligación de fungir como un ejemplo y de mostrar el camino a seguir



Tarek Mashhour



Jacobo José Issa Villa



Christoph Herzig

Presidente del Consejo Ejecutivo y
Vicepresidente de Producción

Vicepresidente de Recursos Humanos y
Organización

Vicepresidente de Finanzas y TI



2. Introducción y formatos

El presente documento es una guía que no limita o se contrapone a los requisitos legales, pues es un hecho que la empresa debe cumplir con estos requisitos. En el presente documento se ofrecen algunos formatos para dar cumplimiento, sin embargo, la empresa externa puede tomar la decisión de hacer cambios sobre ellos o utilizar otros, siempre y cuando se le dé cumpliendo a la norma de referencia.

Los "anexos específicos para Audi México" y las "Reglas de Seguridad Industrial para Empresas Externas Audi AG" son aplicables para toda el área operativa de Audi México.

También aplica para instalaciones externas así como las naves, salas, oficinas y edificios son responsabilidad del área operativa de Audi México.

Toda empresa externa que labore en instalaciones de Audi México está obligado a cumplir y aplicar las leyes, los reglamentos y las normas oficiales mexicanas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que les sean aplicables. Así mismo deben conocer las reglas específicas de Seguridad y Salud en el Trabajo existentes en cada área de Audi México, de tal manera que sus actividades no se contrapongan con este punto, y funcionen en armonía para dar cumplimiento a los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, manteniéndose las responsabilidades separadas con un mismo fin.

En el presente documento se expresan algunas de estas reglas, así como formatos que ayudan a dar cumplimiento a algunos requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin que esto signifique una liberación de responsabilidad para la empresa externa para tomar sus propias decisiones en cómo atender dichos requisitos.

A continuación, se numeran formatos que pueden ayudar a dar cumplimiento a los requisitos legales en materia de SST.

2.1 Formatos A (Registros Administrativos):

- ▶ SE-MEX-A1 Inspección de Maquinaria
- ▶ SE-MEX-A2 Registro de Inicio de Jornada
- ▶ SE-MEX-A3 Inspección de herramientas
- ▶ SE-MEX-A4 Registro de Inducción de seguridad industrial
- ▶ SE-MEX-A5 Formato de Tarjeta LOTO



- ▶ SE-MEX-A6 Inspección de Andamios
- ▶ SE-MEX-A7 Inspección de Escaleras
- ▶ SE-MEX-A8 Inspección de EPP contra caídas
- ▶ SE-MEX-A9 Izaje y Calculo de Maniobra
- ▶ SE-MEX-A10 Lineamiento de Sustancias Químicas para Empresas Externas
- ▶ SE-MEX-A11 Anexos de Lineamiento de Sustancias Químicas para Empresas Externas
- ▶ SE-MEX-A12 Designación del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ▶ SE-MEX-A13 Esquema de capacitación del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ▶ SE-MEX-A14 Reporte de eventos de seguridad
- ▶ SE-MEX-A15 Reporte mensual de empresas externas
- ▶ SE-MEX-A16 Reporte de actividades

2.2 Formatos E (Permisos de trabajo):

- ▶ SE-MEX-E1 Análisis de riesgos
- ▶ SE-MEX-E2 Permiso de trabajos en alturas
- ▶ SE-MEX-E3 Permiso de Trabajo con Energía Eléctrica
- ▶ SE-MEX-E4 Permiso para espacios confinados
- ▶ SE-MEX-E5 Permiso de trabajo para Excavación
- ▶ SE-MEX-E6 Permiso de pruebas mecánicas en líneas de tuberías
- ▶ FM_MG-2M34_025 "Libranza de servicio de energía"
- ▶ FM_MG-2M4_201-Permiso-de-flama_v4_anexo-24
- ▶ FM_MG-2M4_245-Permiso para suspender un sistema contra incendio V07.00

2.3 Formatos I (Información)

- ▶ SE-MEX-I1 Medidas de Seguridad generales.

3. Generalidades de la empresa externa

3.1. Obligación de las empresas externas

Todas las Empresas Externas (proveedores, contratistas y subcontratistas) deben cumplir con las regulaciones de Seguridad y Salud en Trabajo de acuerdo con la Constitución Política Mexicana, La Ley Federal del Trabajo, Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo y las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Para este propósito, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social proporciona un asistente para determinar las normas oficiales mexicanas de seguridad y salud en el trabajo que aplican a su empresa, el informe de resultados será una guía para dar cumplimiento a la NOM-030-STPS-2009, es responsabilidad de la empresa externa presentar o enviar vía correo electrónico la documentación del cumplimiento al 100% de la norma antes mencionada a los analistas de Seguridad Industrial designados por Audi México.

Referencia: Asistente para determinar las normas oficiales mexicanas de Seguridad y Salud en el Trabajo:

<http://asinom.stps.gob.mx:8145/Centro/CentroAsistentelLogin.aspx>

Es obligación de la empresa externa designar a un responsable de los trabajos a realizar en Audi México, quien será el canal de comunicación con los analistas de seguridad industrial designados por Audi México en caso de que el responsable de seguridad y salud en el trabajo no se encuentre presente en las áreas de trabajo, éste responsable deberá contar con los conocimientos mínimos de seguridad aplicables a sus actividades y con la carpeta de información de seguridad en el área de trabajo, para atender inspecciones de seguridad que se realicen por personal de Audi México.

3.2. Manejo de las sanciones de Seguridad Industrial

En los casos donde existan incumplimientos a los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo podrá atenderse de la siguiente forma:

- Para actividades que pongan en riesgo la vida o la función, quien detecte el incumplimiento tiene la obligación de detener la tarea y de informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa externa, así como al contacto Audi de la unidad organizacional ejecutora (contratante).
- Para actividades que no pongan en riesgo la vida o la función, se informará al responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa externa,



así como al contacto Audi de la unidad organizacional ejecutora (contratante).

En el caso de que aplique levantar una sanción por los incumplimientos a los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, se deberá aplicar el criterio descrito en el documento “Reglas de Seguridad Industrial para Contratistas Audi AG”.

3.3. Designación del Responsable de seguridad y salud en el trabajo (RSST)

Cada empresa externa deberá designar a su Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, con base en la NOM-030-STPS-2009.

Es obligación de todo Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo asistir a la junta de comunicación de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo de Audi AG y Audi México solicitando su asistencia a los Analistas de Seguridad Industrial designados por Audi México y al finalizar la comunicación presentar una evaluación con un resultado aprobatorio mínimo de 80%, así como realizar la correcta validación de su cargo con los Analistas de Seguridad Industrial designados por Audi México, hasta obtener su credencial que los reconocerá como Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa.

Esta designación deberá realizarse previo al inicio de sus trabajos en Audi México, apegándose a lo indicado en los numerales 4.1, 4.2 y 4.7 de la NOM-030-STPS-2009, es responsabilidad de la empresa externa presentar la información a los Analistas de Seguridad Industrial designados por Audi México para la validación del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para la validación presentar como mínimo la documentación física siguiente:

- SE-MEX-A12 Designación del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Formato de credencial validado por los responsables de la empresa.
- C.V del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evidencia de capacitación cumpliendo con lo indicado en el anexo SE-MEX-A13 Esquema de capacitación del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Documento que avale el seguro (IMSS) del responsable de SST.
- Copia de baja de la empresa anterior (en caso de que aplique)
- Documentos de subcontratación de servicios en caso de que el Responsable de SST sea externo.

Reglas de Seguridad Industrial para Empresas Externas Audi México



Una vez cumpliendo con lo anteriormente mencionado el analista de Seguridad Industrial designado por Audi México asignará un folio de revisión en el formato original SE-MEX-A12 Designación del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el formato de credencial de responsable de SST.

Todo responsable que cuente con credencial de RSST de su empresa, podrá desempeñar sus funciones de Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, únicamente para la ejecución de los trabajos de la empresa que lo designó como responsable de SST.

Es obligación del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo portar su formato SE-MEX-A12 Designación del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y su credencial, así como presentarlo al momento en que se le realicen las inspecciones de seguridad en sus áreas de trabajo.

Es obligación del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, contar en el área de trabajo con una carpeta de seguridad que contenga la información actualizada de seguridad que aplique a los trabajos que se encuentre supervisando, en caso de no cumplir o de no presentar la información cuando le sea solicitada por los analistas de Seguridad Industrial designados por Audi México, el analista realizara un reporte de incumplimiento de sus funciones de acuerdo a lo indicado en los numerales 4.1, 4.2 y 4.7 de la NOM-030-STPS-2009 y dependiendo del incumplimiento detectado se podrá aplicar el procedimiento del numeral 3.2. Manejo de las sanciones de Seguridad Industrial del presente documento.

Es obligación del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa externa enviar un reporte mensual de sus indicadores de Seguridad y Salud en el Trabajo a los analistas de seguridad industrial designados por Audi México utilizando el formato **SE-MEX-A15 Reporte mensual de empresas externas**.

Es obligación del Responsable de SST asistir a las reuniones semanales de comunicación de los requisitos de seguridad para empresas externas, mismas que son organizadas por los analistas de seguridad industrial designados por Audi México.

El Responsable de seguridad y salud en el trabajo deberá comunicar a los trabajadores de su empresa la información proporcionada por los analistas de seguridad industrial y por Audi México en materia de seguridad y salud en el trabajo y generar evidencia de la comunicación.

3.4. Obligación de informar a terceros antes de comenzar a trabajar

Todas las empresas externas que realicen actividades en Audi México deberán informar con anticipación su plan de trabajo y gestionar la revisión del

Reglas de Seguridad Industrial para Empresas Externas Audi México



permiso de trabajo y análisis de riesgos de sus actividades con los analistas de Seguridad Industrial designados por Audi México, se recomienda enviar la información con 48 horas de anticipación para su revisión y validación, existiendo tres posibilidades:

3.4.1. Para obras de construcción de nuevas naves industriales

Con el fin de evitar interferencias con otros trabajos, es necesario comunicarse con SIGEKO, tercero que cumple la función de prevención de accidentes y enfermedades en el trabajo, cuya función también será la coordinación de empresas externas para sus actividades.

Una vez se haya informado y que cumplan con el procedimiento de revisión del análisis de riesgos, SIGEKO les dará a las empresas externas horarios de disponibilidad para sus actividades de tal forma que no interfieran con otros trabajos en la misma área.

3.4.2. Para obras de construcción en general, excepto nuevas naves.

Es importante que las empresas externas cumplan con el procedimiento de revisión del análisis de riesgos y mantengan comunicación estrecha con los analistas de seguridad industrial designados por Audi México, especialmente para informar las fechas, horas y lugares donde se realizarán las tareas para evitar conflictos entre distintos trabajos que pudieran realizarse en el mismo lugar, día y hora.

3.4.3. Trabajos extraordinarios

Se considera una situación extraordinaria a un imprevisto que, por la posibilidad de producir daños a personas, instalaciones y/o procesos, requiere una acción urgente para prevenir, controlar o neutralizar las consecuencias que se pudieran ocasionar.

Bajo una situación extraordinaria se podrá realizar la actividad sin la comunicación anticipada con los analistas de seguridad, siempre y cuando se tengan los análisis de riesgo y controles pertinentes, pudiendo enviar el análisis de riesgos antes de iniciar la ejecución de la tarea o en una temporalidad no mayor a 24 horas.

Si se realizan actividades sin existir la comunicación previa a los analistas de seguridad bajo una situación que NO es de emergencia, la empresa será acreedora a un reporte de incumplimiento, también quedará dentro de la responsabilidad de su usuario Audi (contratante), y se podrá aplicar lo indicado en el numeral 3.2. Manejo de las sanciones de Seguridad Industrial del presente documento.



3.5. Comunicación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es obligación de toda empresa externa comunicar a sus trabajadores:

- La Política de Salud y Seguridad de Audi México.
- Las Reglas de Seguridad Industrial para Contratistas de Audi AG.
- Las Reglas de Seguridad Industrial para empresas externas de Audi México.

Y deberá utilizar el formato **SE-MEX-A4 Registro de Inducción de seguridad industrial** para la difusión de la política de Salud y Seguridad de Audi México, y el formato **RB-A2_Instrucciones del sitio para contratistas externos empleados** para la difusión de las Reglas de Seguridad Industrial; como registros de evidencia, esta comunicación deberá de realizarse previo al ingreso de los trabajadores a instalaciones de Audi México.

Previo al inicio de las actividades de la empresa externa en instalaciones de Audi México, deberá de comunicar a los trabajadores los análisis de riesgos y controles de seguridad aplicables a sus actividades y deberá de llevar un registro, utilizando el formato **SE-MEX-A2 Registro de Inicio de Jornada**.

La empresa externa deberá presentar los registros antes mencionados a solicitud de los analistas de seguridad industrial designados por Audi México.

3.6. Capacitación de los trabajadores.

La empresa externa deberá emplear personal suficientemente calificado y con conocimiento de los requisitos legales en materia de SST, la capacitación que debe presentar la empresa externa de los trabajadores será con base en su diagnóstico y actividades a desarrollar, la evidencia de dicha capacitación se debe presentar a los analistas de seguridad industrial designados por Audi México previo al ingreso de los trabajadores a las instalaciones de Audi México.

Las constancias o certificados de capacitación deben cumplir con una vigencia mínima de un año, incluso para empresas extranjeras, estos certificados o documentación serán necesarios para presentarse a solicitud de los analistas de seguridad industrial designados por Audi México.



3.7. Medidas de seguridad sanitaria

Toda empresa externa deberá dar cumplimiento a los lineamientos para las contingencias sanitarias que recomienden o dicten las autoridades competentes.

3.7.1 Medidas de Seguridad sanitaria

Toda empresa que realice actividades en instalaciones de Audi México deberá:

- Implementar y vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad, manteniendo actualizado su Protocolo de Seguridad Sanitaria en el entorno laboral.
- Mantener actualizada la información de difusión referente a las medidas de prevención que se establezcan por la autoridad correspondiente.
- Generar registros con la evidencia del cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria.
- Gestionar el cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria indicadas en los lineamientos de Audi México y las indicadas en los lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral emitidos por la Autoridad competente.
- Proporcionar a sus trabajadores los EPP y materiales necesarios para dar cumplimiento a las medidas de seguridad sanitaria en sus áreas de trabajo.
- Proporcionar la capacitación sobre las medidas de seguridad sanitaria a los trabajadores que laboren en instalaciones de Audi México.

4. Control de recursos externos

4.1. Herramientas y maquinaria

La empresa externa que requiera ingresar máquinas, dispositivos o materiales, deben cumplir con los requisitos de ingreso a Audi México y registrar dichas pertenencias en el área de Control de accesos A10.

Se encuentran a su disposición las siguientes direcciones de correo electrónico para solicitar información:

- AUDI MEXICO CONTROL DE ACCESOS PLANTA control-accesos-planta@audi.mx
- AUDI SJ SEG PATRIMONIAL seg-patrimonial@audi.mx

Reglas de Seguridad Industrial para Empresas Externas Audi México



Las máquinas, dispositivos y equipos de trabajo deben estar etiquetados con el nombre y el logotipo de la empresa externa (esto también se aplica a los dispositivos arrendados). Todas las máquinas, dispositivos y herramientas deben verificarse previo al uso y registrarse en el documento correspondiente para que la evidencia esté disponible.

Se recomienda utilizar los siguientes formatos:

SE-MEX-A1 Inspección de Maquinaria

SE-MEX-A3 Inspección de herramientas

Únicamente se pueden utilizar herramientas que sean seguras y que cumplan con los criterios de uso que exprese el fabricante de esta herramienta, elemento o equipo.

Se recomienda consultar el anexo **SE-MEX-I1 Medidas de Seguridad generales**.

Está prohibido el ingreso de máquinas, dispositivos y herramientas que se han construido o utilizado para otros fines ajenos a los que fueron diseñados.

Las extensiones eléctricas deben cumplir con el estándar especificado en el anexo **SE-MEX-I1 Medidas de Seguridad generales**.

Toda empresa externa que utilice equipo o maquinaria propiedad de Audi México deberá de dar cumplimiento a los requisitos de seguridad y salud que le apliquen con base en los requerimientos normativos.

4.2. Reglas de tráfico en las instalaciones de Audi México

Las reglas de tráfico dentro de las instalaciones de Audi México pueden variar en función del vehículo y su ubicación, deberá conocer las velocidades límite de éstos, se recomienda consultar el documento; **SE-MEX-I1 Medidas de Seguridad generales**.

Para vehículos que transporten personas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 19, sección XIV del Reglamento de la Ley de vialidad para el Estado libre y soberano de Puebla, descrito a continuación:

XIV. Transportar personas en la parte exterior de la carrocería o en lugares no diseñados para ello. Excepto si se trata de vehículos de emergencia o cuando la finalidad del transporte requiera de ellos, en número y en condiciones tales que garanticen su integridad física;



Toda empresa externa que utilice un vehículo para transporte de personal que no fue diseñado para ello deberá de informar a los analistas de seguridad industrial designados por Audi México para su revisión con la finalidad de garantizar la integridad del personal.

Los conductores de vehículos tienen prohibido lo siguiente:

Invadir los pasos peatonales marcados con rayas para cruces de las vías públicas, así como en las intersecciones con las mismas.

Transportar un mayor número de pasajeros para el cual se diseñó el vehículo.

Transportar personas en la parte exterior de la carrocería o en lugares no especificados para ello. Excepto si se trata de vehículos de emergencia.

Circular con el parabrisas roto o estrellado, en caso de que distorsione la visibilidad al interior o exterior del vehículo.

Utilizar teléfonos celulares u objetos que dificulten la conducción.

Utilizar audífonos mientras se conduce.

4.3. Vehículos, camiones industriales y maquinaria de construcción

Para poder ingresar vehículos, camiones industriales y maquinaria de construcción a instalaciones de Audi México tales como: grúas, montacargas, elevadores, camiones, maquinaria pesada, etc.; el solicitante de la empresa externa debe presentar el formato de inspección para máquinas o equipos (**SE-MEX-A1 Inspección de Maquinaria**) junto con los documentos que demuestren el correcto funcionamiento de las máquinas o equipos en el momento del ingreso.

Para lo relacionado al control de acceso de maquinaria el solicitante entregará sus documentos previamente mencionados a Seguridad Planta Control de accesos en A10.

El solicitante del ingreso de vehículos, camiones industriales y maquinaria de construcción proporcionará documentos sujetos a revisión de los analistas de seguridad industrial designados por Audi México.

Los documentos son:

1. Determinación de la capacidad máxima de utilización
2. Registro o registros del trabajo de mantenimiento realizado al equipo o maquinaria.
3. Programa de mantenimiento.



4. Manual de operación en español y/o manual de mantenimiento que proporciona el fabricante (según aplique).
5. Capacitación del operador en formato DC-3, en caso de empresas externas extranjeras se deberá presentar constancia y/o certificado que avale la capacitación.
6. Lista de verificación para el estado de las unidades de transporte y maquinaria pesada.
7. Análisis de riesgos de las máquinas o sistemas.
8. Procedimiento de emergencias para la atención de fugas o derrames
9. Póliza de seguro de la máquina.

4.3.1 Condiciones generales de seguridad para el ingreso de estas máquinas (según el tipo de máquina o equipo):

La máquina debe contar con una alarma de reversa y un extintor para autorizar su ingreso, según los requisitos de la NOM-004-STPS-1999, PROY-NOM-004-STPS-2020 y la NOM-006-STPS- 2017.

Si una máquina y/o dispositivo no cumple con las condiciones de uso que especifique el fabricante, esta máquina debe ser retirada de Audi México por la empresa externa sin afectar los tiempos de entrega y sin responsabilidad para Audi México.

Es obligación de las empresas externas mantener las máquinas o dispositivos en condiciones óptimas conforme lo marca la norma de referencia. Está prohibido realizar tareas de mantenimiento en máquinas y/o equipos en instalaciones de Audi México, salvo que las condiciones obliguen a ello y tendría que realizarse su respectivo análisis de riesgo y bajo condiciones seguras, la empresa externa deberá de gestionar la autorización de la tarea de mantenimiento con los analistas de seguridad industrial designados por Audi México.

4.4. Manejo de residuos

El manejo de residuos incluye todas las actividades relacionadas con los residuos, desde la generación, recolección en el lugar de producción, gestión interna, retiro de las instalaciones de Audi México y cumplimiento de la normativa aplicable.

Todos los trabajadores de las empresas externas son responsables de clasificar los residuos que generen en las instalaciones de Audi México conforme a las regulaciones del área de Gestión Ambiental de Audi México,



para información específica relacionada a estas regulaciones contacte al usuario Audi o al responsable contratante.

5. Procesos en casos de riesgo

5.1. Comportamiento en caso de peligro (por ejemplo, evacuación)

Todas las empresas externas definirán su plan de respuesta a emergencias con base en las actividades que están realizando y a los riesgos que están expuestos durante sus operaciones.

Puede tomarse como referencia el siguiente esquema que tiene definido Audi México adjunto en el formato:

SE-MEX-I1 Medidas de Seguridad generales.

5.2 Proceso de notificación en caso de accidentes

Es obligación de la empresa externa activar su Plan de atención de emergencias y notificar el evento a los analistas de seguridad y a su usuario Audi México contratante del servicio.

Para la atención del trabajador que sufre el accidente se debe solicitar apoyo al Centro de Atención y Respuesta a Emergencias de Audi México (C.A.R.E.) cuando no pueda ser trasladado o cuando la gravedad de la lesión ponga en peligro la vida del trabajador.

En caso de que el trabajador pueda acudir por sus medios a servicio médico deberá hacerlo con los recursos de su empresa para recibir la atención médica.

Para el seguimiento del accidente ya sea a través de la atención por C.A.R.E o acudiendo a servicio médico deberá ser en compañía del Responsable de SST de la empresa.

Todo responsable de SST deberá elaborar y dar seguimiento al formato **SE-MEX-A14 Reporte de eventos de seguridad** y deberá comunicar a los analistas de seguridad industrial durante la jornada de trabajo en la que ocurre el evento, en caso de no hacerlo se realizará un reporte por incumplimiento a las funciones del responsable de SST y se comunicará al contratante Audi de la empresa externa.

Toda empresa externa deberá de contar con:

- Personal capacitado en primeros auxilios.



- Botiquín de primeros auxilios disponible en sus áreas de trabajo (NOM-005-STPS-1998).
- Manual o procedimiento de primeros auxilios.

5.2.1 Traslados de lesionados

Toda empresa externa deberá considerar dentro de su Plan de Atención a Emergencias los siguientes puntos:

- El traslado del lesionado del servicio médico de Audi México a una unidad de atención medica externa y deberá ser con recursos de la empresa externa.

Para más información respecto a este proceso se recomienda acudir al área de Servicio Médico de Audi México ubicado en cubo G, nivel 2 en Edificio A1 (Spine).

5.3. Accidentes con daños a la propiedad.

La empresa externa es responsable de reportar accidentes que involucren daños a las instalaciones de Audi México. Debe informarse a la brevedad el accidente a: Centro de Atención y Respuesta a Emergencias de Audi México (C.A.R.E.), al contratante Audi y a los Analistas de seguridad industrial.

C.A.R.E. Número: 276 890 7733.

Todo responsable de SST deberá elaborar y dar seguimiento al formato **SE-MEX-A14 Reporte de eventos de seguridad** y deberá comunicar a los Analistas de seguridad industrial durante la jornada de trabajo en la que ocurre el evento.

6. Instrucciones para trabajos de riesgo

- **Personal capacitado**

Para los trabajos de alto riesgo, los trabajadores involucrados deben contar con constancias de habilidades laborales (DC-3) con vigencia máximo de un año y específicas para la actividad a realizar, para el caso de empresas nacionales; y para las empresas extranjeras los certificados emitidos en su país de origen.

La capacitación debe cumplir con los requisitos normativos del país de origen, para empresas nacionales atender lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo capítulo III BIS.



- **Equipo de protección personal**

El equipo de protección personal se selecciona de acuerdo con el análisis de riesgos, y con lo solicitado en la NOM-017-STPS-2018. Se recomienda el uso del formato "DETERMINACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL", que es uno de los anexos del formato **SE-MEX-E1 Permiso de trabajo y análisis de riesgos**.

- **Delimitación de las áreas de trabajo**

Todas las zonas de trabajo deben delimitarse y señalizarse, de acuerdo el anexo **SE-MEX-I1 Medidas de Seguridad generales**.

- **Análisis de riesgos de las actividades**

Antes de llevar a cabo una actividad, la empresa externa deberá gestionar con los analistas de seguridad industrial designados por Audi México, el folio de revisión del formato **SE-MEX-E1 Permiso de trabajo y análisis de riesgos** y sus anexos, el cual deberá colocarse en todos los permisos de trabajo y check list correspondientes a las actividades a realizar.

El responsable de SST de la empresa externa deberá enviar el formato **SE-MEX-A16 Reporte de actividades** a los analistas de seguridad industrial designados por Audi México previo al inicio de la actividad.

- **Procedimientos de seguridad**

Las empresas externas deberán contar con procedimientos de trabajo, estos procedimientos deberán estar basados en lo solicitado en la norma de referencia y de acuerdo con la actividad que se realizará en instalaciones de Audi México.

- **Autorización de los trabajos de alto riesgo**

Toda empresa externa deberá autorizar a sus trabajadores para realizar trabajos de alto riesgo, mediante la gestión de su formato permiso de trabajo dando cumplimiento a los requerimientos normativos de referencia.



La empresa externa deberá colocar en cada permiso de trabajo de alto riesgo aplicable en sus actividades el folio de revisión del análisis de riesgos asignado por los analistas de seguridad industrial designados por Audi México.

La empresa podrá hacer uso de los formatos propios o sugeridos en el presente documento.

6.1. Trabajos de Excavación y movimiento de tierras.

Si las actividades involucran la extracción manual o mecánica planificada, de un cierto volumen de tierra se considera trabajo de excavación.

Las medidas de seguridad, que se deben de aplicar son de acuerdo con NOM-031-STPS-2011 o cualquiera que la reemplace.

Previo a realizar excavaciones, la empresa externa se deberá gestionar la autorización de las áreas indicadas en el formato siguiente:

SE-MEX-E5 Permiso de trabajo para Excavación

Se recomienda que las excavaciones se realicen de manera escalonada con peralte máximo de 1.5m y huellas de 60 cm.

6.2. Movimiento de materiales y equipos

Cuando se desplacen materiales (arena, grava, concreto, varilla, etc.) y equipos (maquinaria, estaciones de trabajo, estructuras, etc.) deberán integrarse estos trabajos en el análisis de riesgos conforme a las NOM-004-STPS-1999, PROY-NOM-004-STPS-2020, NOM-006-STPS-2014, NOM-031-STPS-2011 y NOM-036-1-STPS-2018 o las que las sustituyan.

Además, es obligación de la empresa externa implementar los controles de seguridad que se solicitan en las normas antes mencionadas.

6.3. Trabajos en espacios confinados

Todo trabajo en espacios confinados debe cumplir con las medidas de seguridad que se indican en la NOM-033-STPS-2015 o la que la sustituya. Las empresas externas deberán de contar e implementar su propio plan de emergencias así mismo deberá tener disponibles en la zona de trabajo todos los elementos necesarios para llevar a cabo su plan de emergencias, dando cumplimiento a lo que se solicita en dicha norma.



Previo al inicio de las actividades el responsable de SST informará al área de Bomberos de Audi México para la autorización de las actividades.

Para trabajar en espacios confinados, se requiere atender los puntos indicados en el numeral 6. Instrucciones para trabajos de riesgo del presente documento.

Se recomienda hacer uso del siguiente documento:

SE-MEX-E4 Permiso para espacios confinados

6.4. Polipastos y transporte por grúa

Si es necesario levantar, bajar, transportar y/o guardar cargas con la ayuda de maquinaria, esto se considera como maniobra de elevación.

Se debe conocer la capacidad máxima de carga en las condiciones bajo las cuales se manejarán los equipos y/o máquinas, se recomienda hacer uso del siguiente formato:

SE-MEX-A9 Izaje y Calculo de Maniobra

Es responsabilidad de la empresa externa contar con los accesorios, equipos y elementos necesarios para la realización adecuada de estos trabajos de alto riesgo, así como la de garantizar el buen estado de dichos elementos. Queda estrictamente prohibido el uso de elementos hechizos en las actividades.

6.5. Trabajos en alturas

Para estas actividades, se debe cumplir con las medidas de seguridad que se indican en la NOM-009-STPS-2011 o la que la sustituya.

Para trabajos en alturas, se requiere atender los puntos indicados en el numeral 6. Instrucciones para trabajos de riesgo del presente documento, se recomienda hacer uso del siguiente formato: **SE-MEX-E2 Permiso de trabajos en alturas**

El uso de un sistema de protección contra caídas es obligatorio para trabajar en alturas, se debe considerar la distancia de caída para definir el equipo de restricción de caída adecuado, para ello tomar en cuenta el tipo de actividad a realizar y los equipos auxiliares empleados, se recomienda hacer uso del formato: **SE-MEX-A8 Inspección de EPP contra caídas**

Uso de escaleras: Antes de usar escaleras deberá realizarse una revisión, se deberán usar escaleras no conductivas para todos los trabajos. Para la



verificación de escaleras se recomienda hacer uso del formato: **SE-MEX-A7 Inspección de Escaleras**

Para los trabajos en alturas que requieran el uso de andamios, estos deberán ser andamios multidireccionales y evaluados previamente conforme a los requisitos indicados al numeral 9 de la NOM-009-STPS-2011, por el responsable de SST de la empresa externa y los analistas de seguridad industrial designados por Audi México, se recomienda hacer uso del formato: **SE-MEX-A6 Inspección de Andamios**

La empresa externa debe contar con un plan para monitorear la velocidad del viento en las áreas de trabajo, el plan debe considerar detener los trabajos en alturas que se realicen en exteriores de naves con equipos como: equipos de elevación, grúas o en la realización de trabajos en techumbres, una vez que la velocidad del viento alcance ráfagas superiores a 35 km/h.

6.6. Trabajos de flama

Trabajo en caliente (corte, soldadura, fuego abierto, etc.).

Para toda la información relacionada a estos trabajos consultar los anexos:

FM_MG-2M4_201-Permiso-de-flama_v4_anexo-24

FM_MG-2M4_245-Permiso para suspender Un sistema contra incendio V07.00

Estos formatos pueden ser consultados dentro de los anexos de este documento.

Previo al inicio de las actividades el responsable de SST informará al área de Bomberos de Audi México para solicitar la autorización de las actividades.

Para estos trabajos la empresa externa debe dar cumplimiento a la NOM-027-STPS-2008, en el área de trabajo deberá estar presente un supervisor contra incendios con los conocimientos y capacitación necesaria según el capítulo 5.6 de dicha norma.

Para más información respecto al proceso de acreditación del supervisor contra incendios de la empresa externa, se recomienda contactarse con el área de Bomberos de Audi México ubicados en la nave A19.



6.7 Trabajos en sistemas eléctricos

Antes de llevar a cabo actividades en equipos energizados, el trabajo y el análisis de riesgos deben documentarse y debe garantizarse que se lleven a cabo medidas para minimizar los riesgos, conforme a la NOM-029-STPS-2011.

Dentro de las medidas de seguridad para realizar trabajos en instalaciones eléctricas de esta norma se indica que se debe definir el área mediante tarjetas de libranza con información de quién realiza, quién autoriza, cuándo inició y cuándo finalizará el trabajo a realizar.

Debe darse cumplimiento a los requisitos legales en materia del mantenimiento eléctrico, se recomienda hacer uso del formato:

SE-MEX-E3 Permiso de Trabajo con Energía Eléctrica

Debe usarse equipo de protección personal dieléctrico conforme a la NOM-029-STPS-2011, y también considerando el voltaje presente en el sistema eléctrico.

Para más información de trabajos con sistemas eléctricos consultar el apartado 6.8.1 Trabajo con energías.

6.8. Trabajar en instalaciones básicas de suministro (gas, agua, calor, electricidad, combustibles, aire comprimido, argón y CO2)

Todas las empresas externas que realizan trabajos relacionados con el suministro de energía en Audi México deben comunicarse con el área de planeación, quienes se comunicarán con el área de suministro de energía y medios. La empresa externa debe incluir los diagramas, planos y el alcance del trabajo a realizar. Por acuerdo entre las partes se firmará la documentación correspondiente para poder proceder con la libranza de la energía en caso de que aplique.

Se recomienda hacer uso del formato:

SE-MEX-E6 Permiso de pruebas mecánicas en líneas de tuberías

6.8.1. Trabajo con energías

La liberación de energía debe realizarse cuando el trabajo se realiza en máquinas, dispositivos o instalaciones con las siguientes energías (gas, agua, calor, electricidad, combustibles, aire comprimido, argón y CO2).



Todas las áreas afectadas deben ser informadas. La liberación debe realizarse antes y después de trabajar utilizando formato **siguiente FM_MG-2M34_025 "Libranza de servicio de energía"**.

Solicitar el formato actualizado en el área de las oficinas de energía auxiliar, entrada "B" de la nave A20.

6.8.2. Bloqueo energías

La implementación del procedimiento para bloquear energías peligrosas, es responsabilidad del solicitante, responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa externa, de los trabajadores que realizarán la actividad y de cualquier otra persona requerida para esta actividad, como control definido en el análisis de riesgo quienes validarán que se haya desenergizado de forma efectiva y deberán asegurar que tras la re-energización no existan diferencias o afectaciones en algún sistema.

Junto con el procedimiento de trabajo y el análisis de riesgos, la empresa externa deberá contar con un proceso para bloquear energías peligrosas, ya que es obligatorio para los equipos en los cuales trabajarán.

Para dar cumplimiento al proceso para bloquear energías peligrosas, se recomienda hacer uso del formato:

SE-MEX-A5 Formato de Tarjeta LOTO

Para temas eléctricos considerar los requisitos legales de la NOM-004-STPS-1999, PROY-NOM-004-STPS-2020 y NOM-029-STPS-2011.

6.8.3. Tuberías (presurización)

Para realizar pruebas de estanqueidad, la empresa externa deberá contar con la siguiente documentación:

- Análisis de riesgos
- Permiso de pruebas mecánicas en líneas de tuberías
- Procedimiento para la realización de pruebas
- Formato de prueba interna (realizada por la empresa externa)
- Formato de prueba final y entrega de instalaciones (realizada por la empresa externa y contratante Audi)

Para la realización de pruebas en líneas de tuberías se recomienda hacer uso del siguiente formato:

SE-MEX-E6 Permiso de pruebas mecánicas en líneas de tuberías



7. Uso, transporte y almacenamiento de sustancias peligrosas.

Es obligación de toda empresa externa cumplir con el lineamiento de uso, transporte y almacenamiento de sustancias químicas que se describe a detalle en los siguientes anexos:

SE-MEX-A10 Lineamiento de Sustancias Químicas para Empresas Externas

SE-MEX-A11 Anexos de Lineamiento de Sustancias Químicas para Empresas Externas.

8. Ingreso transporte y almacenamiento de cilindros de gases a presión.

Para el ingreso de cilindros de gases a instalaciones de Audi México; el RSST de la empresa externa deberá de supervisar que los cilindros de gases comprimidos cumplan con los requerimientos de seguridad y salud.

Para el ingreso en vehículos, los cilindros se deben asegurar en posición vertical con tapas de válvulas contar con hoja de datos de seguridad, el transportista debe de estar capacitado de acuerdo con las NOM-005-STPS-1998 y NOM-018-STPS-2015.

El almacenamiento de los cilindros debe realizarse en "jaulas" de almacenamiento apropiadas, estas deben de estar identificadas con nombre y el número de contacto del responsable y tener el tipo de cilindro y gas, así como tener disponible en el área la HDS, así mismo deberá de contar con elementos de protección física o aislamiento, para evitar riesgos a los trabajadores.

El almacenamiento y los cilindros deberán estar señalizados de conformidad con lo dispuesto en las normas: NOM-018-STPS-2015 y NOM-026-STPS-2008.

9. Control de acceso en áreas confidenciales o restringidas.

Toda empresa externa que requiera del ingreso a zonas o áreas confidenciales o restringidas de Audi México; deberá solicitar la autorización con el responsable de la zona o área y cumplir con los requisitos que le sean solicitados para su ingreso.